



COM006 DE 2026

Montería, Primero (01) de Junio de 2026.

Señores

INVERSIONES OSPINO HERRERA & CIA S. EN C

Nit: 812008071-5

Dirección: Carrera 3 #33 – 61, Montería – Córdoba

Teléfono: 7821466 – 7810548

Correo electrónico: puntel1100@hotmail.com

Ref. Comunicación Aceptación de la oferta

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011¹, cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, adoptada para el proceso MC020 DE 2026 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública prenotada y publicada en el SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por **INVERSIONES OSPINO HERRERA, NIT. 812008071-5**, representado legalmente por **RAFAEL ENRIQUE OSPINO AGAMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.876.106 de Montería – Córdoba**, en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución de la aceptación de la oferta del proceso MC020 DE 2026, SECOP II.

1). OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL, ELÉCTRICA, REPUESTOS Y OTROS, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES MENORES A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. **PARAGRAFO.** Las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación son las contenidas en los especificaciones técnicas y esenciales de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, publicados en el SECOP II, del Proceso MC020 DE 2026, según las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

CANTIDADES DE REFERENCIA O NOMINALES.

Los elementos requeridos se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACRONAL AL 50%	1	KILO
2	ALAMBRE NUM. 12 (CENTELSA)	1	ROLLO
3	ALAMBRE NUM.10 (CENTELSA)	1	ROLLO
4	ASIENTO SANITARIO ALONGADO	1	UNIDAD
5	ASIENTO SANITARIO TRADICIONAL	1	UNIDAD
6	BOLSA FUNDA DE LIMPIEZA DE AIRES ACONDICIONADOS IMPERMEABLE - GRANDE DE 1,00 * 1,30 CON MANGUERAS Y ACCESORIOS (AIRES DE 24 - 36 BTU)	1	UNIDAD
7	BOLSA PLASTICA ASEO BIODEGRADABLE PUNTO ECOLOGICO 20 LTS POR 25 UNIDADES COLOR BLANCO	1	PAQUETE
8	BOLSA PLASTICA ASEO BIODEGRADABLE PUNTO ECOLOGICO 20 LTS POR 25 UNIDADES COLOR NEGRO	1	PAQUETE
9	BOLSA PLASTICA ASEO BIODEGRADABLE PUNTO ECOLOGICO 20 LTS POR 25 UNIDADES COLOR VERDE	1	PAQUETE
10	BOMBA DE ESPALDA PARA FUMIGAR	1	UNIDAD

¹Artículo 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

11	PEGANTE BOXER POR 500 ML	1	UNIDAD
12	GAS BUTANO	1	KILO
13	GAS REFRIGERANTE R22	1	KILO
14	GAS REFRIGERANTE 410	1	KILO
15	BOMBILLO LED DE 45 VATIOS	1	UNIDAD
16	BOMBILLO LED DE 9 U 11 VATIOS	1	UNIDAD
17	BROCHA CERDA MONA DE 2 PULGADAS	1	UNIDAD
18	BROCHA CERDA MONA DE 3 PULGADAS	1	UNIDAD
19	BREAKER DOBLE DE 20 AMPERIOS	1	UNIDAD
20	BREAKER DOBLE DE 30 AMPERIOS	1	UNIDAD
21	BREAKER DOBLE DE 70 AMPERIOS	1	UNIDAD
22	BROCA DE 1/2 PARA MURO TALADRO PERCUTOR	1	UNIDAD
23	BROCA DE 3/8 PARA MURO TALADRO PERCUTOR	1	UNIDAD
24	BROCA DE 1/4 PARA MURO TALADRO PERCUTOR	1	UNIDAD
25	BROCA DE 7/16 PARA METAL TALADRO PERCUTOR	1	UNIDAD
26	BROCA PASA MURO DE 5/8 X 12 PULGADAS	1	UNIDAD
27	BROCA PASA MURO DE 3/4 X 10 PULGADAS	1	UNIDAD
28	CABLE DUPLO 2*12	1	ROLLO
29	CABLE DUPLO DE 2*10	1	ROLLO
30	CABLE ENCAUCHETADO 3*12	1	UNIDAD
31	CABLE ENCAUCHETADO 3*10	1	UNIDAD
32	CAJA PLASTICA 2*4	1	UNIDAD
33	CANALETA PLASTICA DE PARED DE 10*10 MILIMETROS	1	UNIDAD
34	CANALETA PLASTICA DE PARED DE 12*20 MILIMETROS	1	UNIDAD
35	CANALETA PLASTICA DE PARED DE 40*25 MILIMETROS	1	UNIDAD
36	CANDADO GRANDE CON SUS LLAVES	1	UNIDAD
37	CAPACITOR DE 3.5 UF	1	UNIDAD
38	CAPACITOR DE 4.0 UF	1	UNIDAD
39	CEMENTO GRIS POR 2 KILOS	1	BOLSA
40	CERRADURA DE BOLA PARA OFICINA CON SUS LLAVES	1	UNIDAD
41	CERRADURA CERROJO CON BORDE REDONDO	1	UNIDAD
42	CERRADURA PARA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD
43	CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA CON MANIGUETA O MANIJA	1	UNIDAD
44	CINTA ADEHESIVA ANTIDESLIZANTE FLORESCENTE DE 20 MT * 50 MM	1	ROLLO
45	CINTA AISLANTE NEGRA DE 20 MT	1	ROLLO
46	CINTA FOYL	1	ROLLO
47	CINTA TEFLON DE 1 PULGADA DE ANCHO	1	ROLLO
48	CINTA VINILO	1	ROLLO
49	CODO PVC DE 1/2	1	UNIDAD
50	CODO PVC DE 3/4	1	UNIDAD
51	CODO SANITARIO DE 3 PULGADAS	1	UNIDAD
52	CONTACTOR BIFASICO DE 40 AMPERIOS - BOBINA A 220	1	UNIDAD
53	CONTROL UNIVERSAL PARA AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
54	IMPERZIL COLOR GRISS	1	CUÑETE
55	DETECTOR DE FUGA DE REFRIGERANTE (AIRES ACONDICIONADOS) - INSTRUMENTOS Y SENSORES.	1	UNIDAD
56	DISCO ESMERIL DE 1/8 PARA METAL	1	UNIDAD
57	DRYVER ELECTRONICO PARA LAMPARAS DE 18 V	1	UNIDAD
58	DRYVER ELECTRONICO PARA LAMPARAS DE 24 V	1	UNIDAD
59	ENCHUFE DE CAUCHO CON POLO A TIERRA	1	UNIDAD
60	ESCALERA METALICA 3,55MT - 12 PASOS MULTIPROPOSITOS 150 KG.	1	UNIDAD
61	ESCALERA METALICA MULTIPROPOSITO DE 24 PASOS 4*6 - REFORZADA BLACK HERCULES.	1	UNIDAD
62	ESCALERA DOBLE TIPO TIJERA EN FIBRA DE VIDRIO DE CINCO PELDAÑOS	1	UNIDAD
63	ESCUADRAS REFUERZOS GALVANIZADAS DE 3 PULGADAS POR CUTRO UNIDADES	1	KIT
64	ESPIRAL ORGANIZADOR DE CABLES POR 10 METROS	1	ROLLO
65	ESTUCO EN POLVO DE 25 KILOS	1	BOLSA
66	EXTRACTOR DE AIRE DE 12 PULGADAS BLANCO PARA OFICINA INTERIOR - PLASTICO	1	UNIDAD
67	HIDRO LAVADORA ELECTRICA KATCHER KI 1750 PSI	1	UNIDAD
68	HOJA PARA SEGUETA	1	UNIDAD
69	INTERRUPTOR SENCILLO	1	UNIDAD
70	INTERRUPTOR DOBLE	1	UNIDAD
71	INTERRUPTOR TRIPLE	1	UNIDAD
72	JUEGO DE MANGUERA PARA MANOMETRO	1	UNIDAD
73	KIT COMPLETO PARA LAVAMANOS	1	KIT
74	KIT COMPLETO PARA LAVAPLATOS	1	KIT
75	KIT ORIN EMPAQUE DE CAUCHO	1	KIT
76	KIT SANITARIO COMPLETO PARA TANQUE AHORRADOR DOBLE DESCARGA	1	KIT
77	KIT SANITARIO COMPLETO TRADICIONAL	1	UNIDAD
78	KIT VALVULA DE LLENADO PARA TANQUE SANITARIO AHORRADOR DOBLE FUNCION	1	UNIDAD
79	LAMINA PARA DRYWALL DE 1/2	1	UNIDAD
80	LAMPARA CIRCULAR LED DE 18 V. DE INCRUSTAR	1	UNIDAD
81	LAMPARA CIRCULAR LED DE 24 V. DE INCRUSTAR	1	UNIDAD



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

82	LAMPARA CIRCULAR LED DE SOBREPONER DE 18 VATIOS	1	UNIDAD
83	LAMPARA CIRCULAR LED DE SOBREPONER DE 24 VATIOS	1	UNIDAD
84	LLAVE DE CHORRO DE 1/2	1	UNIDAD
85	LLAVE PARA LAVAMANOS SENCILLA	1	UNIDAD
86	LLAVE PARA LAVAPLATO SENCILLA CUELLO DE GANSO	1	UNIDAD
87	LLAVE DE PASO DE 1/2	1	UNIDAD
88	LLAVE PARA ORINAL CON MANGUERA	1	UNIDAD
89	LORBAN EN POLVO POR 1 KILO	1	BOLSA
90	LORBAN LIQUIDO O UN PRODUCTO SIMILAR QUE SIRVA PARA EL COMEJEN, HORMIGAS.	1	LITRO
91	MANGUERA PARA JARDIN DE 1/2 PULGADA POR 20 METROS DE LARGO	1	UNIDAD
92	MANGUERA PARA SANITARIO	1	UNIDAD
93	MANGUERA PARA LAVAPLATOS O LAVAMANOS	1	UNIDAD
94	MANGUERA ESPIRAL NEGRA PARA CABLES DE 1/2 PULGADA 12MM DE DIEZ METROS.	1	UNIDAD
95	MANTO REAL ADEHESIVO CON CUBIERTA EN ALUMINIO	1	ROLLO
96	MARCO DE SEGUETA FIJO	1	UNIDAD
97	MATAMALEZA ROUNDUP	1	GALON
98	NIVEL 9PG CON IMAN TRES BURBUJAS	1	UNIDAD
99	OMEGA PARA DRYWALL	1	UNIDAD
100	PANEL LED DE 30*30 LUZ BLANCA DE SOBREPONER	1	UNIDAD
101	PANEL LED DE 30*30 LUZ BLANCA DE INSCRUSTAR	1	UNIDAD
102	PANEL LED DE 60*60 PLANAS CON SU BALASTA	1	UNIDAD
103	PAPELERA STYLE TAPA VAIVEN 10 LITROS COLOR NEGRO	1	UNIDAD
104	PAR DE PILAS TRIPLE AAA	1	UNIDAD
105	PARAL BASE 6 PARA DRYWALL	1	UNIDAD
106	PARAL BASE 9 PARA DRYWALL	1	UNIDAD
107	PEGANTE RALY	1	UNIDAD
108	PAR DE PILAS PARA TIMBRE INALAMBRICO DE 12 VOLTIOS	1	UNIDAD
109	PINTURA VINILO BLANCA TIPO 1	1	CUÑETE
110	PINTURA VINILO BLANCA TIPO 2	1	CUÑETE
111	PIPETA REFRIGERANTE PARA AIRE R-22	1	UNIDAD
112	PIPETA REFRIGERANTE 410 PARA AIRE	1	UNIDAD
113	PILA PARA TIMBRE INALAMBRICO DE 12V	1	UNIDAD
114	PISTOLA CORTA PARA HIDROLAVADORA ACOPLA RAPIDO 1/4 4000 PSI	1	UNIDAD
115	PLASTICO NEGRO CALIBRE N.4	1	METRO
116	PLIEGO DE LIJA 220 DE AGUA	1	UNIDAD
117	PLIEGO DE LIJA 400 DE AGUA	1	UNIDAD
118	PLIEGO DE LIJA DE NUM. 280	1	UNIDAD
119	PLIEGO DE LIJA NUM. 320 AGUA	1	UNIDAD
120	RELAY DE 30 - 250 VAC	1	UNIDAD
121	RODILLO DE FELPA	1	UNIDAD
122	RUBATEX DE 1/2	1	UNIDAD
123	RUBATEX DE 3/4	1	UNIDAD
124	RUBATEX DE 5/8	1	UNIDAD
125	SELLANTE UNIFIX - GASTOP FUERZA ALTA 10 GRAMOS	1	UNIDAD
126	SODA CAUSTICA POR 320 GRAMOS	1	UNIDAD
127	SOLDADURA DE ESTAÑO DE 100 GR.	1	ROLLO
128	SUPERBOARD DE 0.6MM	1	UNIDAD
129	TALADRO INALAMBRICO ATORNILLADOR CON SU CARGADOR Y BATERIAS DE 20 VOLTIOS	1	UNIDAD
130	TALADRO INALAMBRICO ATORNILLADOR CON SU CARGADOR Y BATERIAS DE 36 VOLTIOS	1	UNIDAD
131	TAPA CIEGA PLASTICA 2*4	1	UNIDAD
132	THINER GALON	1	UNIDAD
133	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	1	UNIDAD
134	TOMA DOBLE REGULADO NARANJA	1	UNIDAD
135	TORNILLO DE 1/2 PARA DRYWALL	1	UNIDAD
136	TORNILLO PARA CHAZOS DE 1/4	1	UNIDAD
137	TORNILLO PARA ESTANTERIAS CON SUS TUERCAS DE 1/4*1/2	1	UNIDAD
138	TORNILLOS PARA CHAZOS MARIPOSA DE 1/4* 3 PULGADAS	1	UNIDAD
139	TUBERIA DE COBRE PARA AIRE DE 1/2 POR 15 METROS	1	ROLLO
140	TUBERIA DE COBRE PARA AIRE DE 1/4 POR 15 METROS	1	ROLLO
141	TUBERIA DE COBRE PARA AIRE DE 3/8 POR 15 METROS	1	ROLLO
142	TUBO DE SILICONA PARA COGER FILTRACIONES	1	UNIDAD
143	TUBO SANITARIO DE TRES PULGADAS POR 6 METROS	1	UNIDAD
144	TUBO PVC DE 1/2 AGUA POTABLE* 6 METROS	1	UNIDAD
145	TUBO PVC DE 3/4 AGUA POTABLE* 6 METROS	1	UNIDAD
146	UNION SANITARIA DE TRES PULGADAS	1	UNIDAD
147	UNION SANITARIA DE DOS PULGDAS	1	UNIDAD
148	UNION PVC DE 1 PULGADA	1	UNIDAD
149	VIGUETA PARA DRYWALL	1	UNIDAD
150	CARRO SACA PAQUETES CON REJILLAS - CROMADO - 200 KG - 93*90*60 - METALICO	1	UNIDAD
151	YESO BLANCO POR 2 KILOS	1	UNIDAD
152	MALLA 100% POLIESTER PARA REFUERZO - IMPERMEABILIZACION.	1	ROLLO



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Nota 1: El valor asignado a las cantidades, se entenderá meramente nominal con el fin de establecer parámetros de cotización, siendo las cantidades reales a demandar, de tipo variable, sujeto a las necesidades determinadas por el director de la Administración y/o el Supervisor del contrato.

Nota 2: Es posible que, durante la ejecución del contrato, y para dar cumplimiento al objeto, se requieran bienes que no se encuentren relacionados en el listado de especificaciones técnicas o en la propuesta económica presentada por el contratista; dicha posibilidad solo procederá respecto de bienes y servicios que se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente proceso contractual y sujeto a cotización.

Nota 3: Los repuestos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, deberán ser cambiados y recibidos por el contratista.

Nota 4: El proponente debe indicar en su propuesta que los repuestos tendrán garantía de doce (12) meses.

2). CONTRATISTA: INVERSIONES OSPINO HERRERA, NIT. 812008071-5, representado legalmente por **RAFAEL ENRIQUE OSPINO AGAMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.876.106 de Montería – Córdoba.**

3). DOMICILIO: Carrera 3 #33 – 61, Montería – Córdoba. Teléfono 7821466 – 7810548. Correo electrónico: puntel1100@hotmail.com

4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2026 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:
CDP No. 6726, de fecha 18/03/2026, Unidad Ejecutora 27-01-01-811.

5). VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ML (\$160.000.000,00), incluidos impuestos. **PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO:** LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el avance de ejecución del contrato de la siguiente manera:

La entrega de los elementos contratados se realizará, acorde con los cortes de entregas requeridas por el Coordinador del Almacén y el supervisor del contrato; Un primer (1ª) pedido según las necesidades existentes de la entidad, que se realizará a los quince (15) días hábiles siguientes, luego de firmado y legalizado el contrato; posteriormente se harán entregas periódicas programadas de acuerdo a los requerimientos del jefe de Almacén, concertado con el Coordinador del Área Administrativa y supervisor del contrato.

La forma de pago será de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista. El primer pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura, con respecto al primer pedido. El resto de pagos se realizarán conforme a las entregas realizadas, previa presentación de los siguientes documentos:

1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato. Acompañado de informe de actividades con las respectivas evidencias. Estos documentos deben encontrarse cargados en la plataforma SECOP II por ejecución del contrato No. 7 plan de pagos.

2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado. Para lo cual deberá presentarse un informe por cada una de las actividades, detallando su ejecución y adjuntando evidencias fotográficas.

3.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Nota 1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 2: El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

6). PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del Acta de inicio y/o aprobación de la garantía. La entrega de los elementos contratados se realizará, acorde con los cortes de entregas requeridas por el Coordinador del Almacén y el supervisor del contrato.

El contratista seleccionado tendrá un plazo de dos (02) días contados a partir de la publicación de la carta de aceptación de propuesta en el SECOP II, para tramitar las pólizas correspondientes y cargarlas en la página transaccional del SECOP II a través de ejecución del contrato.

7). LUGAR DE EJECUCIÓN: Las entregas de elementos se realizarán en el Almacén General de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicado en la Carrera 11 # 30 - 41.

8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado.
2. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
3. Suministrar los materiales eléctricos, repuestos, ferretería en general y otros materiales para construcción, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato en la forma en la cual han sido pactadas.
5. Garantizar la calidad de los materiales suministrados.
6. Atender las observaciones y requerimientos que efectuó el supervisor.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, sí a ello hubiere lugar.
10. Responder por sus actuaciones y emisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la Ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos Laborales (si a ello hubiere lugar).
12. Suscribir el acta de inicio.
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del Contrato.
14. Suministrar las hojas de seguridad de las sustancias químicas que se adquieran en este proceso.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

NOTA 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil o comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social.

9). REQUISITOS AMBIENTALES: La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva.

De conformidad con el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Suministrar la ficha técnica indicando las normas nacionales e internacionales que cumple relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA.
2. Entregar la hoja - ficha técnica del producto en donde indique las restricciones para la disposición final y posibilidad de reúso o reciclaje.
3. Suministrar las hojas de seguridad de las sustancias químicas que se adquieran en este proceso.

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

10) POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 que deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004 y por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial; teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva, en concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.

En tal sentido los oferentes y futuro contratista deberán propender por el estricto cumplimiento de las exigencias de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades a realizar de acuerdo a sus respectivos planes de acción vigentes para la prevención de accidentes y enfermedades que cumplan con los estándares mínimos exigidos por Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en especial cuando se trate de actividades que impliquen alto riesgo tales como Trabajo en Alturas, en espacios confinados, manejo de sustancias químicas, trabajos eléctricos, trabajos calientes, entre otros.

Por tal razón, la entidad exigirá una declaración juramentada por parte del futuro contratista donde conste que se tiene un plan de acción para velar por el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo; a su vez dicho plan de aplicación de SGSST deberá ser presentado a la entidad antes del inicio de la ejecución de las actividades contratadas para efectos de verificación del cumplimiento de las medidas mínimas para la prevención de riesgos derivadas de las actividades atinentes al objeto involucrado del contrato.

11). SUPERVISION: La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley. En este caso será el servidor JOSE ALFREDO VEGA GALARAGA.

12). GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y los arts. 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2.015, el objeto y modalidad de selección para



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 20% del valor del contrato vigente por el término de duración del mismo y doce (12) meses más, desde su perfeccionamiento.

Igualmente se debe incluir en el contrato a celebrar una CLAUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

13). INHABILIDADES: El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

14). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

15). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

16). MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

17). SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

18). PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza.

19). DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 6726, de fecha 18/03/2026, Unidad Ejecutora 27-01-01-811. 3) La propuesta presentada por el contratista, cargada en el SECOP II. 4) Acta de evaluación No. MC020 DE 2026. **PARAGRAFO:** “La oferta y su aceptación constituyen el contrato.” Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015”.

Cordialmente,

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional

Elaboró: SGN